



Gobierno Regional Del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2021

Callao, 17 FEB. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 34 Fecha: 17 FEB 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 415-2020-GRC/GRDE/OAP de fecha 11 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, el Informe N° 202-2020-GRC/GRDE de fecha 12 de noviembre de 2020 emitido de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 496-2020-GRC/GRDE/OAP de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido de la Oficina de Agricultura y Producción, el Informe N° 226-2020-GRC/GRDE de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 023-2020/GRC/GRDE-OCTEM/MLGL de fecha 16 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el Memorandum N° 359-2020-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 22 de diciembre de 2020 emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el Informe N° 001-2021-GRC/GRDE-DMCC de fecha 14 de enero de 2021, emitido por la profesional Especialista en Desarrollo Económico I, el Informe N° 09-2020-GRC-GRDE de fecha 15 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 10-2021/GRC/GRDE-DMCC, de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por la profesional Especialista en Desarrollo Económico I, el Informe N° 27 -2021-GRC-GRDE de fecha 09 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020 de fecha 03 de julio de 2020, el Gobernador aprobó la Creación y objeto del Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao;



Que, mediante el Informe N° 415-2020-GRC/GRDE/OAP de fecha 11 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción propone la Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020 de fecha 03 de julio de 2020, en atención al documento S/N -SGR-018995, presentado por las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales - OSPAS – Región Callao, de fecha 06 de noviembre de 2020, quienes señalan que la Asociación Nacional de Empresarios Pesqueros Artesanales del Perú- ANEPAP, no representa a las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAS) del Callao, toda vez que no es del Callao, ni realiza actividades pesqueras artesanales en nuestra jurisdicción, ni el representante realiza actividades en el litoral del Callao, motivo por el cual los Pescadores Artesanales del Callao no lo reconocen, solicitando que se excluya al representante de la Asociación Nacional de Empresarios Pesqueros Artesanales del Perú- ANEPAP e incorpore a la Asociación Regional Unión de Pescadores Artesanales y Conexos del Callao- ARUPACC, que es la organización social matriz de pescadores artesanales de la jurisdicción del Callao;



Que, mediante el Informe N° 202-2020-GRC/GRDE de fecha 12 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia General Regional la Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020 de fecha 03 de julio de 2020, en virtud a los documentos expuestos;



Que, mediante Informe N° 974-2020-GRC/GAJ de fecha 18 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa en el numeral 4: "Que, siendo el Grupo Multisectorial creado, un órgano colegiado, y a efecto de evitar nulidades posteriores, resulta necesario previa a la modificación solicitada, que la Secretaría Técnica remita el Acta de Acuerdo para la modificación requerida, suscrita por los miembros que conforman el Grupo Multisectorial de Reactivación Económica de la Región Callao";



034

Que, mediante Informe N° 226-2020-GRC/GRDE de fecha 14 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria Técnica propuso a la Gerencia General Regional convocar a una Segunda Reunión para tratar el tema de la Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020 de fecha 03 de julio de 2020, entre otros puntos de la Agenda y la Convocatoria a los representantes que integran el Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao;

Que, mediante el Memorandum N° 359-2020-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 22 de diciembre de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas derivó el Informe N° 023-2020/GRC/GRDE-OCTEM/MLGL de fecha 16 de diciembre de 2020, emitido por la profesional - Especialista en Turismo, sugiriendo el cambio de la denominación de la Asociación Regional de Turismo del Callao por la Cámara de Turismo del Callao;

Que, mediante Informe N° 001-2021-GRC-GRDE-DMCC de fecha 14 de enero de 2021, la profesional Especialista en Desarrollo Económico, remite el Informe Técnico para la Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020, de fecha 03 de julio de 2020 e informa respecto al desarrollo de la Segunda Reunión Virtual realizado el día 18 de diciembre de 2020, mediante el Aplicativo Zoom;

Que, la Secretaría Técnica del Grupo Multisectorial de Reactivación Económica de la Región Callao, informó a los representantes que integran el Grupo Multisectorial de las acciones que se ha venido realizando en cumplimiento a lo acordado en la Primera Reunión y del número de reuniones que se realizado con el equipo técnico (02) presenciales y un total de (06) virtuales, las cuales constan en el acta;

Que, la Secretaría Técnica del Grupo Multisectorial de Reactivación Económica de la Región Callao, además de los temas tratados según agenda, en la Segunda Reunión Virtual del Grupo Multisectorial de Reactivación Económica, de fecha 18 de diciembre de 2020, propuso la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020, conforme se detalla a continuación

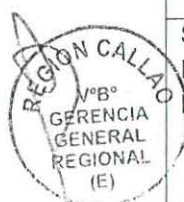
| DICE EN EL ARTICULO SEGUNDO-FUNCIONES | DEBE DECIR EN EL ARTICULO SEGUNDO-FUNCIONES |
|---|---|
| <p>Son Funciones del Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar una estrategia de líneas de acción para coadyuvar con el proceso de reinserción progresiva a las actividades económicas. 2. Formular las propuestas para la reactivación económica de la Región Callao. | <p>Son Funciones del Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar una estrategia de líneas de acción para coadyuvar con el proceso de reinserción progresiva a las actividades económicas. 2. Formular las propuestas para la <u>Reactivación y Desarrollo Económico de la Región Callao.</u> |

| DICE EN EL ARTICULO TERCERO-CONFORMACION | DEBE DECIR EN EL ARTICULO TERCERO CONFORMACION |
|--|--|
| | |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUNACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 17 FEB 2021





034

N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, y con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, al Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y al Decreto Supremo N° 101-2020-PCM; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020 de fecha 03 de julio de 2020, conforme se señala a continuación:

DICE:

“(…)”

ARTICULO SEGUNDO. – FUNCIONES

Son funciones del “Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao” las siguientes:

1. Elaborar una estrategia de líneas de acción para coadyuvar con el proceso de reinserción progresiva a las actividades económicas.
2. Formular las propuestas para la reactivación económica de la Región Callao.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. - FUNCIONES

Son funciones del “Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao” las siguientes:

1. Elaborar una estrategia de líneas de acción para coadyuvar con el proceso de reinserción progresiva a las actividades económicas.
2. Formular las propuestas para la Reactivación y el Plan de Desarrollo Económico de la Región Callao.

ARTICULO SEGUNDO. – MODIFICAR el Artículo Tercero - Conformación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020 de fecha 03 de julio de 2020, conforme se señala a continuación:

DICE:

“(…)”

ARTICULO TERCERO. - CONFORMACION

El “Grupo Multisectorial de Reactivación Económica de la Región Callao, estará conformado por los siguientes miembros:

- Gobernador Regional de Callao (Presidirá)
- Gerente General Regional
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico (Secretaría Técnica)
- Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
- Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones
- Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Oficina Regional de Asesoría Técnica
- Un representante de la Dirección Regional de Salud (DIRESA)
- Un representante de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo Callao
- Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Punta
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Perla

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 17 FEB 2021



034

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 BEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 17 FEB 2021

- Un representante de la Marina de Guerra del Perú
- Un representante de la Cámara de Comercio y Producción del Callao.
- Representante de la Universidad Nacional del Callao
- Un representante de la Red de Mujeres Afro Artesanas – REDMAA
- Un representante de la Asociación Regional de Turismo Callao
- Un representante del COREMYPE CALLAO
- Un representante de la Asociación Nacional para el Desarrollo y Comercio Exterior (ADEX)
- Un representante de las Asociación Nacional de Empresarios Pesqueros Artesanales del Perú- ANEPAP
- Un representante de la CONFIEP
- Un Representante de la Autoridad Portuaria Nacional – APN
- Un representante de Lima Airport Partners– LAP
- Un representante de la Asociación Peruana de Agente Marítimo – APAM



Cada integrante titular del "Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao" deberá contar con un representante alterno quien asistirá a las reuniones en caso de ausencia del titular; asimismo, la participación de los integrantes del Grupo es ad honorem."

DEBE DECIR:

ARTICULO TERCERO. – CONFORMACION

El "Grupo Multisectorial de Reactivación Económica de la Región Callao, estará conformado por los siguientes miembros:

- Gobernador Regional de Callao (Presidirá)
- Gerente General Regional
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico (Secretaría Técnica)
- Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
- Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones
- Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Oficina Regional de Asesoría Técnica
- Un representante de la Dirección Regional de Salud (DIRESA)
- Un representante de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo Callao
- Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Punta
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Perla
- Un representante de la Marina de Guerra del Perú
- Un representante de la Cámara de Comercio y Producción del Callao.
- Representante de la Universidad Nacional del Callao
- Un representante de la Red de Mujeres Afro Artesanas – REDMAA
- Un representante de la Cámara de Turismo del Callao
- Un representante de las Asociaciones de las MYPE del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa- COREMYPE CALLAO.
- Un representante de la Asociación de Exportadores - (ADEX)
- Un representante de las Asociación Regional Unión de Pescadores Artesanales y Conexos del Callao-ARUPACC
- Un representante de la CONFIEP
- Un Representante de la Autoridad Portuaria Nacional – APN
- Un representante de Lima Airport Partners– LAP
- Un representante de la Asociación Peruana de Agente Marítimo – APAM



Cada integrante titular del "Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao" deberá contar con un representante alterno quien asistirá a las reuniones en caso de ausencia del titular; asimismo, la participación de los integrantes del Grupo es ad honorem.

ARTICULO TERCERO – MODIFICAR el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020 de fecha 03 de julio de 2020, conforme se señala a continuación:



034

DICE:
“(...)”

ARTÍCULO QUINTO. - **CONFORMAR**, el Equipo Técnico a fin de formular el Plan de Reactivación Económica de la Región Callao, cuya coordinación estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, debiéndose encontrar integrada por las siguientes unidades:

- Gerencia General Regional
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
- Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones
- Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente”



DEBE DECIR:

ARTICULO QUINTO. - **CONFORMAR**, el Equipo Técnico a fin de formular el Plan de Reactivación y Desarrollo Económico de la Región Callao, cuya coordinación estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, debiéndose encontrar integrada por las siguientes unidades:

- Gerencia General Regional
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
- Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones
- Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente



ARTÍCULO CUARTO. – MANTENER, los aspectos sustanciales de su contenido y siguen subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020 de fecha 03 de julio de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, a las oficinas y entidades competentes, y disponer su publicación en el Portal Web Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

[Signature]

FRANCESCO MANDRIOTTI CASTRO
GERENCIADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

DEYSY GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

17 FEB 2021